

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 08 de junio de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con dos memoriales obrantes en el expediente, el primero allegado por la perito el cual data de 20 de mayo de 2022, a través del cual allega paz y salvo por concepto de honorarios, el segundo aportado por la apoderada de la parte demandante el 23 de mayo hogaño, mediante el cual solicita la expedición de copias auténticas. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

DESIGNACION DE GUARDADOR

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00087-00

AUTO No. 996

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar al expediente, la paz y salvo allegado por la perito.

De otra parte y respecto a la solicitud de expedición de copias auténticas, no se accederá a la misma en atención a que hasta la fecha la señora Lidia Muñoz, quien fue designada como curadora de las menores Helen Nicol y Gabriela Mejía Muñoz, no se ha posesionada en el cargo, conforme a lo ordenado en el numeral octavo de la sentencia 127 de 13 de diciembre de 2021, por ello se procederá a requerir a la aludida para que de manera inmediata comparezca al despacho, para que tome posesión del cargo para el cual fue designada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital los memoriales allegados por la perito y la apoderada de la parte demandante.

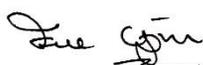
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: NO ACCEDER a la petición de expedición de copias auténticas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REQUERIR a la señora Lidia Muñoz, quien fue designada como curadora de las menores Helen Nicol y Gabriela Mejía Muñoz, para que tome posesión del cargo de curadora para el cual fue designada.

CUARTO: Por secretaria comuníquese lo resuelto por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado estado electrónico #93 de 9/junio/2022

EYCA